



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 331-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 23 de setiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTOS:

El Memorando N° 0884-2025-HMPP-PASCO/A del despacho de alcaldía, Informe N° 0424-2025-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 02572-2025-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0127-2025-HMPP-GM-OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la HMPP, solicita aprobar la **CONSISTENCIA DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028, CON LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, EN CUMPLIMIENTO DIRECTIVA NO 001-2019-EF/63.01 DE LA DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; Y,**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, concorde en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; derogándose la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, a Programación Multianual de Inversiones, como una de las fases del Ciclo de inversión, consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri - anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Dicha programación se elabora en función de los objetivos nacionales, regionales y locales

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas.

Por su parte, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, indica en su artículo 9° que la Programación Multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestado mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional sectorial y/o territorial.

Que, mediante Memorando N°0884-2025-HMPP-PASCO/A del despacho de alcaldía, Informe N° 0424-2025-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 02572-2025-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0127-2025-HMPP-GM-OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la HMPP, solicita el ACTO RESOLUTIVO PARA LA CONSISTENCIA DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028 con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, de la Municipalidad Provincial de Pasco, en cumplimiento DIRECTIVA No 001-2019-EF/63.01 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Estando a los considerados antes expuesto y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONSISTENCIA DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028 CON LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026, de la Municipalidad Provincial de Pasco, en cumplimiento DIRECTIVA N° 001- 2019-EF/63.01 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA OFICINA GENERAL PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, a la OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Pasco, para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DISPÓNGASE que la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL de la Municipalidad Provincial de Pasco en el plazo de Ley, REMITA la presente resolución a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (DGPMI) del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF).

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco la notificación de la presente resolución a quienes corresponda en la forma y estilo de Ley, para los fines correspondientes,

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

así como también a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abg. Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente